

**ESTADO No. 74**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 5 de julio de 2013.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
CONTRATO DE CONCESION	GKH-081	<b>CARLOS ARTURO TORO CADAVID</b>	612-634	26/06/2013	AUTO-GSC-ZC-020	<p><i>Se corre traslado del informe de visita técnica GSC-ZC-022 de 17 de junio de 2013, efectuado dentro del proceso de Seguimiento y Control al título de la referencia y al mismo tiempo dentro de los termino, dar respuesta a la solicitud de la Procuraduría Judicial 27 Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, para que en el termino de treinta (30) días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.</i></p> <p><b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VISITA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. El área se ubica en el municipio de SOACHA- Cundinamarca</i></li> <li><i>2. la visita fue acompañada por el Geólogo Jairo Méndez de parte del titular del contrato.</i></li> <li><i>3. El título se encuentra en etapa de explotación</i></li> <li><i>4. Al momento de la visita se estaban realizando labores de explotación, en</i></li> </ol>



					<p>dos sectores del área del título: Frente 5 y Frente 6.</p> <p>5. El frente 5 es operado por el señor Rene Castillo y los Hermanos Huertas.</p> <p>6. El Frente 6 es operado por la señora Elizabeth Rodríguez.</p> <p>7. El área se recorrió en compañía del Geólogo Jairo Méndez, se tomaron puntos de georeferenciación dentro del área, y también fotografías que muestran el estado del área del contrato <b>GKH-081</b>.</p> <p>8. La explotación se realiza por el método de bancos descendentes.</p> <p>9. No se utilizan explosivos</p> <p>10. El arranque de mineral se realiza con maquinaria:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>■ Retroexcavadoras</li><li>■ Retroexcavadoras de pico-martillo</li><li>■ Buldócer</li><li>■ Zarandas fijas y móviles</li><li>■ Volquetas.</li></ul> <p>11. <b>Se le otorgan tres meses de plazo</b> para finalizar el terraceo de los frentes 5 y 6 que según lo observado y expresado por el Geol. Méndez, que ya se inició. Este terraceo se le recuerda al titular, deberá estar acorde con los parámetros aprobados en el PTO. del contrato de concesión GKH-081</p> <p>12. De acuerdo con lo observado en los frentes de trabajo, el titular no está reportando regalías por materiales que está beneficiando como gravas de cantera.</p> <p>13. Se le recuerda al titular que debe allegar los Formularios para la</p>
--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**Prosperidad  
para todos**

					<p><i>declaración y liquidación de regalías con sus recibos de pago de la gravas que ha explotado en el área del contrato GKH- 0811 titular debe allegar el acta de conformación de las Brigadas de Emergencia, igualmente allegar los comprobantes de afiliación y pago a la Seguridad social y ARP grado 5 del personal trabajador, como también las copias de las planillas de entrega de los elementos de protección personal</i></p> <p><i>14. El título minero cuenta con viabilidad ambiental mediante Plan de Manejo Ambiental establecido por la Resolución 2869 de 5 de diciembre de 2007 pero actualmente se encuentra a la espera de acogimiento jurídico por parte de la CAR de tres informes técnicos de visita de 23 de mayo de 2012, realizados por la misma entidad, Informes No. 0210, 0211 y 0212.</i></p> <p><i>15. El titular debe dar mantenimiento a las obras de drenaje y manejo de aguas de escorrentía, pues se encuentran colmatadas por cuenta del invierno pasado.</i></p> <p><i>16. Se le recuerda al titular que debe implementar la señalización en todos los frentes de explotación, vías de acceso e infraestructura de soporte. La que se tiene esta deficiente.</i></p> <p><i>17. Entre el frente 5 y el frente 6 se tiene un talud de mas de 30 metros de altura con una inclinación de 70-75°; la base de este talud comienza en el punto con coordenadas N= 996.877 y E=987.083 h=2.717 msnm</i></p> <p><i>18. <b>Queda suspendida la explotación de este talud</b> hasta tanto el titular allegue y le sea aprobado el proyecto de terraceo del talud teniendo en cuenta las especificaciones aprobadas en el PTO para los bancos de trabajo y finales del contrato GKH-081, al igual que las distancias permitidas por la Empresa de Energía Codensa S.A. para no afectar la torre de energía que precisamente se encuentra en la cima del talud.</i></p> <p><i>19. Como <b>medida preventiva se suspende toda labor de explotación</b> a partir del punto con coordenadas X=996.539 y E= 987.099 en dirección Sur-Sureste, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 5. de las observaciones del presente informe de visita. Dentro del área del contrato se puede explotar. Ver plano adjunto como lo indican las flechas.)</i></p>
--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

**Prosperidad  
para todos**

CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	14986	<b>GALLEGO INMOBILIARIA S.A. E INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TORO-INVERCOT</b>	908-919	26/06/2013	AUTO-GSC-ZC- 019	<p><i>Se corre traslado del informe de visita técnica GSC-ZC-022 de 17 de junio de 2013, efectuado dentro del proceso de Seguimiento y Control al título de la referencia y al mismo tiempo dentro de los termino, dar respuesta a la solicitud de la Procuraduría Judicial 27 Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, para que en el termino de treinta (30) dias formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.</i></p> <p><b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VISITA</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. El área se ubica en el municipio de Soacha - Cundinamarca</i></li><li><i>2. La visita fue acompañada por el asesor técnico de los titulares el Geólogo Jairo Méndez</i></li><li><i>3. El título se encuentra en etapa de explotación</i></li><li><i>4. Al momento de la visita no se estaban realizando labores de explotación, en ningún sector del área del título.</i></li><li><i>5. En el área del contrato 14986 no se han realizado los trabajos de recuperación ambiental por no contar con Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental aprobado por la CAR.</i></li><li><i>6. El área se recorrió en compañía del Geólogo asesor técnico Jairo Méndez, se tomaron puntos de georeferenciacion dentro del área, y también fotografías que muestran el estado del área del contrato <b>14986</b>.</i></li><li><i>7. Los cuatro operadores no realizan labores de explotación dentro del área del contrato minero, tan solo mantienen patios de acopio de mineral que se importa y una parte se beneficia.</i></li><li><i>8. Al momento de la visita el asesor técnico del contrato el Geólogo Jairo Méndez manifestó que dentro del área del contrato de concesión 14986 no se están realizando labores de explotación porque no tienen licencia Ambiental y además porque el titular renuncio al contrato minero el día 06 de junio de</i></li></ol>
---	-------	---	---------	------------	---------------------	--



					<p>2013.</p> <p>9. Aunque al momento de la visita no se estaban realizando labores de explotación, se observó y además lo expresó el Geólogo Méndez, hubo una intervención temporal en el frente talud parte superior del frente No 1 con el objeto de disminuir el peligro de una falla del talud que en su parte central tiene una "cresta nariz" con una altura mayor de 30 metros, se limpiaron y rectificaron unas bermas para disminuir el peligro y el pasivo ambiental, (ver fotografía No.1 del presente informe).</p> <p>10. El personal que labora en los patios de los operadores lo hace en labores de beneficio y se encuentran afiliados a la seguridad social y Riesgos Profesionales, reciben la dotación de parte de sus patronos los operadores.</p> <p>11. señalización en los patios de laboreo y en general en las vías de acceso es deficiente.</p> <p>12. Se manejan obras de drenaje pero les falta mantenimiento después del invierno.</p> <p>13. Una parte del área inicial del contrato minero fue devuelta por el titular del contrato y está a la espera de inscripción en el Registro Minero la reducción de área del título.</p> <p>14. El área que se está devolviendo se encuentra inactiva sin intervención minera por parte del titular.</p> <p>15. El contrato no cuenta ni con licencia ambiental ni tampoco ha podido establecer un plan de manejo para los sectores intervenidos en años anteriores dentro del área del contrato minero.</p> <p>16. En el área del contrato frente a los patios No. 1 y Patio 2 se tiene un talud casi vertical de más de 30 metros, el cual no se ha podido intervenir por no tener la viabilidad ambiental El patio 1 es operado por el señor Luis Rodríguez El patio 2 es operado por el señor Elver Casas</p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>El patio 3 es operado por el señor Alex Rodríguez El patio 4 es operado por el señor Ovidio Sánchez.</i></p> <p><i>17. En las operaciones de beneficio se utiliza maquinaria pesada como retroexcavadoras, planta trituradora. Zarandas, clasificadoras, volquetas, almádenas y cargadores de llantas.</i></p> <p><i>18. Se le recuerda al titular que debe implementar la señalización en toda el área del título minero.</i></p> <p><i>19. Se le recuerda al titular que no puede desarrollar labores de explotación dentro del área del contrato de concesión 14986 hasta tanto obtenga la viabilidad para el proyecto.</i></p> <p><i>20. Se recomienda al titular allegar las planillas de pago de la seguridad social de los trabajadores de todos los operadores dentro del título minero.</i></p> <p><i>21. Se requiere que el titular allegue las planillas de entrega de los elementos de protección personal de todos los operadores dentro del contrato minero 14986.</i></p> <p><i>22. Se recomienda al titular que allegue el acta de conformación de las brigadas de emergencia.</i></p> <p><i>23. Se recomienda al titular que allegue el Plano Topográfico y de infraestructura actualizado y detallado del área del contrato minero 14986.</i></p> <p><i>24. Se requiere que el titular allegue los Formularios para Declaración Y Liquidación de Regalías con su respectivo recibo de consignación de pago del mineral que haya sido extraído del área del título minero 14986.</i></p> <p><i>25. El titular debe allegar el certificado de estado de trámite de la Viabilidad Ambiental.</i></p> <p><i>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo vistas de de seguimiento y control para</i></p>
--	--	--	--	--	---

						comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones contraídas.
CONTRATO DE CONCESION	GJ6-094	<b>LUIS HERNANDO TORRES BETANCOURT Y CUSTODIO TORRES HERNANDEZ</b>	136-137	25/06/2013	AUTO GET N° 117	<p><b>Requerir</b> al titular del contrato de concesión N° GJ6-094, <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001</b>, para que allegue <b>Aclaración y Complemento</b> al Programa de Trabajos y Obras –PTO, como lo indica el numeral 2.2 del concepto técnico GET-130 del 25 de junio de 2013. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Corre traslado al titular del contrato de concesión N° <b>GJ6-094</b>, del Concepto Técnico GET-130 de fecha 25 de junio de 2013.</p>

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **5 de julio de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.**  
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero